

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# ORDENANZA (N° 8.459)

# Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 50/09. S.P., con Anteproyecto de Ordenanza "Inventario y Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Primer Anillo Perimetral al Área Central".

CONSIDERANDO: La Ordenanza Nº 8.244 "Reordenamiento Urbanístico del Primer Anillo Perimetral al Área Central" y la Ordenanza Nº 8.245 "Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico de la ciudad de Rosario".

Que, se hace necesario, extender el Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico de la ciudad de Rosario a otras áreas de la ciudad.

Que, se han realizado estudios y relevamientos del sector de la ciudad denominado Primer Anillo Perimetral al Área Central, cuya delimitación se encuentra definida en el Artículo 2° de la Ordenanza Nº 8.244, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario.

Que, de acuerdo a dichos estudios se hace necesario proceder a la catalogación de los inmuebles de Valor Patrimonial existentes en el sector.

Que, se hace necesario precisar con claridad la política de preservación que sustenta el Municipio identificando los inmuebles catalogados y definiendo las acciones específicas que se deben cumplir en cualquier tipo de intervención referida a los mismos.

Que, la catalogación contempla aspectos referidos a la implantación de la obra en un contexto urbano particular; a su valor histórico, artístico y simbólico; y a sus características arquitectónicas y constructivas.

Que, la valoración incluye inmuebles de finales del Siglo XIX y de distintos períodos del Siglo XX, los cuales presentan un trascendente valor urbano, en relación a su ubicación y función con respecto a la ciudad, un valor asociado a la memoria del imaginario colectivo como elemento de singular importancia y un valor artístico-arquitectónico de reconocida relevancia.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



Que, la Municipalidad de Rosario ha manifestado a través del dictado de sucesivas normas una clara voluntad de preservar inmuebles y Áreas en distintos sitios de la ciudad, mediante la aplicación de una política de preservación en: el Reordenamiento Urbanístico del Área Central (aprobado por Ordenanza Nº 8.243), el Reordenamiento Urbanístico del Primer Anillo Perimetral al Área Central (aprobado por Ordenanza Nº 8.244), el Plan Especial Pichincha (aprobado por Ordenanza Nº 8.125), el Plan Urbano Rosario 2007-2017 remitido para su aprobación al Concejo Municipal (Mensajes 11/08 y 17/08) y sucesivas Ordenanzas de creación en Áreas de Protección Histórica entre ellas: Ordenanza Nº 7.740 "APH Entorno Teatro El Círculo"; Ordenanza Nº 7.910 "APH Bv. Oroño"; entre otras.

Que, el Inventario se considera un instrumento abierto a nuevas incorporaciones, que se efectuarán a medida que se avance en el estudio y propuesta de revisión de normativa de cada sector de la ciudad.

Que, por distintas normas se han Catalogado Inmuebles de Valor Patrimonial, los cuales fueron incluidos en el Área denominada Primer Anillo Perimetral al Área Central, entre las que debemos citar la Ordenanza Nº 7.801 "Normativa Particular del Parque Hipólito Yrigoyen" que declaró y catalogó una serie de inmuebles de valor patrimonial, entre los que se encuentran la Estación de Ferrocarril Central Córdoba, el Predio de Gendarmería Nacional y el Edificio del Buen Pastor.

Que, asimismo, la Ordenanza Nº 7.953 determinó como Área de Protección Histórica, Urbanística y Arquitectónica al "Paseo Hilarión", en el sector comprendido entre las calles 3 de Febrero, Callao, Zeballos y Avenida Ovidio Lagos.

Que, el listado de inmuebles -que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza- comprende parcelas que ya han sido declaradas de Valor Patrimonial por Ordenanzas anteriores (Ordenanzas Nº 7.801, 7.953 y 8.244), por formar parte de Áreas de Protección Histórica (APH 12 a 24), pero se incluyen en este listado (mencionadas como APH) para una mejor comprensión y operatividad.

Que, si bien la Ordenanza N° 8.244 (Artículo 12°) y su similar N° 8.245 (Artículo 7°) refieren a la necesidad de extender los ámbitos geográficos del Inventario, se considera conveniente para una mejor comprensión, incluir el listado a aprobar como Anexo de la Ordenanza N° 8.245, tendiendo a incluir en la citada norma el relevamiento de los inmuebles de toda la ciudad.

Que, se considera necesario modificar la Ordenanza Nº 8.245 incorporando a la misma el Anexo II el cual contendrá el listado de inmuebles y sitios de Valor Patrimonial del sector de la ciudad denominado Primer Anillo Perimetral al Área Central.



Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente

proyecto de:

#### ORDENANZA

# ORDENANZA DE INVENTARIO Y CATALOGO DE

# EDIFICIOS Y SITIOS DE VALOR PATRIMONIAL

## DEL PRIMER ANILLO PERIMETRAL AL AREA CENTRAL

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 8.245 "Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la ciudad de Rosario", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

## "Artículo 5°:

- **5.1.** Se incorpora como Anexo I de la presente, declarándose de Interés Municipal, la revisión del "Inventario y Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Área Central", como sustitución del aprobado por Ordenanza Nº 7.156/01.
- **5.2.** Se incorpora como Anexo II de la presente, declarándose de Interés Municipal, el "Inventario y Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Primer Anillo Perimetral al Área Central", identificados por su nomenclatura catastral, categoría, designación y correspondiente asignación de grado de protección."
- **Art. 2º.-** Modifícase el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 8.245 "Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la ciudad de Rosario", el cual quedará redactado de la siguiente forma:
  - "Artículo 17°: Son parte inescindible de esta Ordenanza los siguientes Anexos:
    - 1) Anexo I: Inventario y Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Área Central.
    - **2)** Anexo II: Inventario y Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Primer Anillo Perimetral al Área Central."

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 15 de octubre de 2009.-

Exptes. Nros. 172.774-I-09 C.M. y 28.842-P-09 D.E.-